



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ACUERDO DE CONCEJO  
Nº 052-2023-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 29 de agosto del 2023.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°016-2023, de fecha 29 de agosto del 2023, el Pedido del señor Regidor Cesar Córdova Castro, para que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural atienda a la solicitud de donación de calaminas para construcción de local comunal, solicitado por el Caserío Samaria del Oriente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41º de la acotada ley expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, se tiene la solicitud (Exp. N° 2224) presentado por el regidor Cesar Manuel Córdova Castro, de donación de calaminas para la construcción del local comunal a petición de la Presidenta del caserío Samaria del Oriente, y;

Que, se tiene el pedido del señor Regidor Cesar Manuel Córdova Castro, para que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, atienda a la solicitud (Exp. N° 2224) de donación de calaminas para construcción del local comunal, solicitada por la Presidenta del caserío Samaria del Oriente, y;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por MAYORÍA**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Pedido del señor Regidor Cesar Manuel Cordova Castro, para que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realice el **REQUERIMIENTO** previa disponibilidad presupuestal, la **ADQUISICIÓN** de 20 planchas de calaminas (tamaño-grande).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce  
ALCALDE